

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me han comunicado con sus respectivas fechas las circulares siguientes:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Julio próximo pasado lo siguiente. = Excmo. Señor: = Con esta fecha digo al Director general de Estado Mayor del Ejército y plazas lo que sigue.

«Enterado S. A. el Regente del Reino de un oficio de fecha veintitres del actual, en que el Capitan general de Castilla la Nueva da conocimiento de la desaparicion de este Capital de los Capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Don Priamo de Vilatorrada y Soler y D. Bernardino Jover y del Teniente del mismo Cuerpo D. Eduardo Aznar, que prestaban su servicio en la Capitanía general de dicho distrito, habiendo sido inútiles cuantas gestiones se han practicado por mandato de la expresada autoridad para averiguar su paradero, ordenando en consecuencia la formacion de la correspondiente sumaria, ha tenido por conveniente resolver S. A. que los mencionados oficiales sean dados de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que sobre los motivos de su desaparicion se les instruye, dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los Distritos y al Señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su

conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Julio próximo pasado lo que sigue: = Excmo. Señor: = Con esta fecha digo al Director General de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo siguiente.

«S. A. el Regente del Reino en vista del oficio fecha cinco de Junio último, en que el Capitan general de Galicia dió conocimiento á este Ministerio de no haberse presentado en su destino el Coronel Gefe de Estado Mayor que era de aquella Capitanía General D. Vicente Alcalá del Olmo, ni justificado el motivo que se lo impidiera una vez terminada la licencia que por dos meses le fué concedida por aquella autoridad para Madrid, Alhama y Gandía, y resultando de los informes adquiridos por el Capitan general de Valencia que el expresado Coronel habia desaparecido del último de los puntos citados marchándose al vecino Imperio francés, para lo cual carecia de la competente autorizacion, ha tenido á bien resolver S. A. que dicho Gefe sea dado de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se sigue por su desaparicion, comunicándose esta disposicion á los Directores é Inspectores Generales de las armas é institutos y al Señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles no pueda aparecer ni presentarse en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes vigentes.»

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente: = Excmo. Señor: = El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue.

«En vista del oficio de V. E. fecha veintinueve de Julio último, en que manifiesta á este Ministerio que el Teniente del Regimiento Infanteria de Africa número siete D. Ignacio Torres y Perez, destinado á situacion de reemplazo por orden de diecisiete de Junio próximo pasado, se ha fugado al vecino Imperio francés, el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el mencionado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, sin que pueda obtener rehabilitacion, á no justificar debidamente su ausencia, y que se dé conocimiento de esta disposicion al Señor Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é Institutos y á los Capitanes generales de los Distritos, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente. = Excmo. Señor: = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

«En vista del oficio de V. E. fecha 21 de Julio último, en que manifiesta á este

Ministerio que el Teniente del Regimiento de Infanteria San Fernando, número 11, D. Miguel Lázaro y Puig, no ha verificado su presentacion al cuerpo á pesar de haber cumplido la licencia que se hallaba disfrutando en Orense el dia último de Mayo próximo pasado, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que dicho Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, sin que pueda obtener rehabilitacion, á no llenar las prescripciones establecidas en la orden de dieciseis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno; y que se dé conocimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é institutos y Capitanes generales de los Distritos, para que llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 6 del actual lo que sigue: = Excmo. Señor. = El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infanteria lo siguiente:

«En vista de una comunicacion del Capitan General de este Distrito fecha treinta y uno de Julio último, en que participó al cursar á este Ministerio la instancia del Teniente de Infanteria de reemplazo D. Manuel Aznar y Murga, solicitando su licencia absoluta para retirarse del servicio, que dicho oficial ha desaparecido sin que se sepa su paradero; el

Regente del Reino ha tenido á bien disponer sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, y que se dé conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los Distritos y al Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 10 del actual lo siguiente: = Excmo. Señor. = El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de la Guardia civil lo siguiente: = En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en veinticuatro de Junio último, participando que el Teniente del octavo Tercio del cuerpo de su cargo D. Federico Agudo y Vivas, á quien le fueron impuestos dos meses de arresto en un Castillo por reincidencia en el de Gibralfaro, que le fué señalado para sufrir dicho arresto por el Capitan General de Granada, sin que en el tiempo transcurrido haya podido averiguarse su paradero, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme lo mandado en la circular de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, comunicándose esta disposicion al Señor Ministro de la Gobernacion y demás autoridades dependientes del ramo de Guerra, para que llegando á conocimiento de las civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos indicados en la comunicacion preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1869. = El Subsecretario, Manuel L. Moncasi.

Cuyas anteriores circulares he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos que las mismas expresan.

Burgos 8 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR,

JULIAN DE ZUGASTI.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

«Conforme á lo dispuesto en la real orden de 10 de Abril de 1868, y para que llegue á conocimiento de los interesados, remito á V. S. una relacion de los individuos naturales de esa provincia que han fallecido en los Ejércitos de Ultramar, debiendo los herederos de los que han dejado alcances acudir en peticion de los mismos á la Caja general Central de Ultramar con instancia documentada en forma. Cuando no sea posible averiguar el pueblo en que aquellos residen, porque se observa en las relaciones que la mayor parte estan cambiados, dispondrá V. S. se les llame por el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que con inclusion de la relacion de referencia tengo el honor de trasladar á V. S., esperando merecerle se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, como se ordena por S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 9 de Setiembre de 1869. = El Coronel Gobernador interino, Antonio Hernandez de la Molina. = Señor Gobernador civil de esta provincia.

Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Nombres de los padres.	NATURALEZA.	Provincia.	FECHA DEL FALLECIMIENTO.	ALCANCES.	OBSERVACIONES.
Artilleria.	Soldado.	Yenancio Vega Hernando.	Sandalio y Maria.	Vilena.	Burgos.	9 Mayo. 1869		Pendiente de cargos.
Artilleria.	Soldado.	Pedro Delgado Perez.	Juan y Maria.	Revilla Cabriada.	Idem.	25 Abril. 1869		

Relacion de los individuos de la clase de tropa de los cuerpos del Ejército de la Isla de Cuba y Puerto Rico que han fallecido en las fechas que se expresan, nombre de sus padres, pueblos de su naturaleza y alcances que han dejado.

CAPTANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

ESTADO MAYOR.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

EDICTO.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por virtud de autos ejecutivos pendientes en su Juzgado y promovidos por D. Rafael Garcia, vecino de esta Ciudad, contra Casto Villaverde y Antonio Garcia, que lo son de Ontanas, sobre pago de reales, se ponen en subasta pública los bienes embargados á dichos deudores para las resultas, y son á saber:

Al Castor.

Escudos.

La mitad de una casa, proindivisa con los herederos de Basilia Anton, situada en la calle de San Martin, señalada con el número nueve, apreciada en... 50

La mitad de un corral, sito en dicho pueblo á las Traseras, apreciado en... 5

Una tierra al pago de la Adobera de dicho pueblo, de cuatro celemines, en... 40

Otra al pago de las Matas de la Laguna del mismo pueblo, de ocho celemines, en... 40

Otra en término de Iglesias al pago de Corral Blanco, de diez celemines, en... 20

Otra en Arroyo Vega, del propio Iglesias, de siete celemines, en... 25

Y otra á Cenizales de la misma jurisdiccion, de una fanega, en... 30

Al Antonio, radicantes en Ontanas.

Una tierra al pago de la Adobera, de dos celemines, en... 20

Otra al Portillo, de una fanega, en 80

Otra á Era del Oyo, de ocho celemines, en... 40

La mitad de una huerta, á Fuente Cesache, cercada de piedra, en... 30

Y una casa en la Calle Real, señalada con el número veinte y tres, en... 350

El remate de estos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y el de Castrogeriz el dia cuatro de Octubre próximo y su hora de doce en punto de la mañana, y se adjudicará al postor mas ventajoso.

Dado en Burgos y Setiembre tres de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Por mandado de S. Sria., José Cormenzana.

Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, etc.

Hago saber: que en este mi Juzgado y testimonio del refrendatario, se sustancian autos de concurso necesario á bienes de D. Roque Carrera Lorente, vecino de esta capital, en los cuales, por providencia de este dia he acordado con-

vocar á Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, haciendo dicha convocatoria por cédula á los que se han presentado, y por medio del presente edicto á los demás, cuya Junta tendrá lugar el dia treinta del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala de este Juzgado, que se halla establecido en la calle de San Juan, número treinta y seis, pudiendo concurrir á ella los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que lo verifiquen en el acto.

Dado en Burgos cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente, cuyos apellidos se ignoran, conocido por el Navarro, que se dice ser de Quel ó Autol, provincia de Logroño, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo de dinero y efectos á D. Francisco Campomar, Cura propio de Ezquerria, en la noche del veintidos de Agosto último, para que dentro de nveve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado ó Cárcel pública de esta villa, á defenderse de los cargos que contra él resultan; apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belorado á tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Manuel Grijalva. = Escribano actuario, Eugenio Izquierdo Rioja.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

Licenciado D. José Lopez Azcutia, Caballero de la Inclita Orden de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Lorenzo Rico Lopez, natural de Castropol y residente que ha estado en el pueblo de Rublacedo de Abajo, para que comparezca en este Tribunal á ser reconocido facultativamente, á fin de averiguar debidamente si las lesiones que le fueron inferidas por Saturnino Diez han sido ó no curadas; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = José L. de Azcutia. = P. S. M., Benito Miguel Gonzalez.

licenciado D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á José Ruiz Capillas y Gonzalez, natural de Oña, contra el que se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado por lesiones inferidas á Manuel Martinez y Torres, la mañana del diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, para que se presente en la Escribanía del actuario que refrenda, en término de nueve dias, á contar desde esta fecha, con el objeto de enterarse de la acusacion fiscal y de manifestar en el acto de ser requerido si se conforma ó no con la pena que se le pide, y caso negativo para que nombre defensores que evacuen el traslado conferido de la misma, bajo el debido apercibimiento: en la firme inteligencia de que así haciéndolo le oír en justicia, y de lo contrario sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta Audiencia y parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—José L. de Azcutia.—Por su mandado, Manuel Estefanía.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: que por el Juzgado de primera instancia de Burgos, y en virtud de exhorto librado al efecto, se ha comisionado á este de mi cargo, para proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes, propios de la menor María Carmen Ortega, esposa de Mariano Murga, vecinos de referida ciudad, por quien ha sido solicitada, obteniendo previamente del Sr. Juez delegante la oportuna autorización:

La mitad de una viña, en término de esta villa, al pago de Juan Zarzuela, que se compone esta parte de cuatrocientas cepas, particion igual con su hermana Rosa, y linda toda ella con Nicolás Estremeno y Manuel Ortelano, tasada peciualmente en veinte y tres escudos doscientas milésimas.

Heredad con cuatro fanegas, á la Entrepuerta, término de esta misma villa, particion con Crisantos, Rosa y José Ortega, tasada con el corral que está adjudicado á la parte de la María Carmen, en otros 260 escudos.

Otra id., dos fanegas, que es la mitad de la tierra, á la Loma, del propio término, particion igual con Rosa Ortega su hermana, y linda toda ella con el Conde de Cerbellon y herederos de Modesto Ortega, tasada á 250 rs. fanega, 50 escudos.

Cuba id., cuarenta cántaras, que es la quinta parte de la cuba y sitio de doscientas, en bodega de esta poblacion, á la calle de Solaspadillas, bajo centro de casa de Bernarda Rasero, tasada en 18 escudos.

Lagar: veinticuatro reales, que es el valor de la quinta parte de quince carros de lagar, en esta misma poblacion, á la calle de San Juan, bajo centro de sitio de casa quemada de herederos de Modesto Ortega, particion igual con sus hermanos, 2 escudos 400 milésimas.

Heredad: ocho celemines de sembradura, que es la mitad de la tierra, en este término, al pago del Sendero, particion igual con su hermano Aniceto, y surca toda ella con regadera de Don Sergio Beltran, Gregorio de la Fuente y Martina Esteban, hoy sus herederos, 60 escudos.

Casa: y mil novecientos ochenta y tres reales en la casa á la Puerta de Palacio de esta dicha villa, en la que son porcioneros todos los hermanos de la Carmen Ortega, y surca con otras de D. Félix Moreno y herederos de Bernarda Rasero, 198 escudos 300 milésimas.

Las personas que quieran interesarse en la compra de dichos bienes, por la tasacion á ellos fijada, pues menos no se admitirá postura, acudirán el sábado veinticinco del corriente á las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, designados para celebrar el remate.

Dado en Roa á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Martínez de Tejada.—Por su mandado, Crispulo Durango.

JUZGADO DE PAZ de Revilla del Campo.

Don Acisclo Vicario, Juez de paz de este pueblo,

Hago saber: que en este mi Juzgado pende un juicio ejecutivo contra Andrés Cos, ya difunto, por cantidad de seiscientos reales, costas, daños y perjuicios, promovido á instancia de D. Tomás García, vecino de la Ciudad de Burgos, como apoderado de Don Julian Angel Murcia, su convecino, y le han sido embargados los bienes siguientes:

Una mesa, tasada en doscientas milésimas.—Un taburete, en la misma cantidad.—Una arca, en un escudo.—Y las fanegas que resulten despues de pagada la renta, tasada la fanega de cebada á un escudo y cuatrocientas milésimas, y la de comuña á tres escudos.—Una casa en el casco de este pueblo, en ciento diez escudos.—Una tierra en término de Carreruya, en diez y ocho escudos.—Otra en los Lobanejos, en veinte escudos.

De cuyos bienes embargados y tasados tendrá lugar su remate el dia veinte y cinco del corriente y hora de las diez de su mañana en los sitios de costumbre.

Y con el fin de que V. S. lo mande insertar en el Boletin oficial de la provincia, segun se me previene por la ley de enjuiciamiento civil, libro el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado en Revilla del Campo á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Acisclo Vicario.—Pedro Saldaña, Srio.

Anuncios oficiales.

COLEGIO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

La Diputacion de la provincia de Burgos acaba de dar la mas elocuente muestra del interés que la inspira la 2.ª enseñanza y del amor que tiene á los hijos de aquellos que, viviendo en Burgos, no pueden dedicarse á su cuidado con la asiduidad debida, ó que por no vivir en la Capital, hacen el sacrificio de separarse de aquellos y encomendarlos tal vez á manos que no saben inspirarles una completa confianza. En su sesion del dia 20 de Febrero ha acordado que continúe bajo su inmediata proteccion y dependencia este Colegio, que es el mas barato hoy de España, y en el que, sin embargo, los niños están asistidos, tanto en su educacion como en su instruccion moral, religiosa y literaria, á la altura de los primeros.

Las personas que quieran disfrutar de este beneficio y descansar por completo respecto de sus hijos ó encargados que están matriculados en el Instituto, pueden dirigirse en cualquiera época del año al Director del Colegio, quien les remitirá á vuelta de Correo un ejemplar del Reglamento reformado, para que se enteren de la gran conveniencia que este Establecimiento puede reportarles.

Pension del colegial interno, inclusa la abundante alimentacion, repaso de la ropa blanca, planchado, médico y botica 6 reales diarios,

que es el minimun de lo que gastan, *solo en su alimentacion*, los que están de su cuenta en casas particulares, sin cuidarse por otra parte ni de su conducta, ni de su aplicacion, ni de sus compañías, ni de las horas que dedican al estudio.

Burgos 1.º de Setiembre de 1869.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos de los pueblos que á continuacion se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á Instruccion, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se consideren con derecho á obtenerlos presenten en esta Administracion económica en el término de ocho dias las instancias debidamente documentadas, y á las cuales acompañarán tambien un certificado del Alcalde de la respectiva localidad expresiva de que los interesados cuentan con

suficientes recursos para satisfacer al contado los efectos que en los mismos deben expender.

Pueblos.

Valle de Hoz de Arriba.

Cogollos.

Fresno de Riotiron.

Gumiel de Izan.

Burgos 9 de Setiembre de 1869.—Crispulo Collantes.

Juzgado de paz de Adrada de Haza.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado de paz de esta Villa. Los aspirantes, que reunan las circunstancias necesarias para obtenerla, presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de paz del mismo en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio.

Adrada de Haza 1.º de Setiembre de 1869.—El Juez de paz, José Guijarro.

Juzgado de Paz de Urones.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de Paz de este distrito. Las personas que deseen obtenerla, y reunan las cualidades necesarias al efecto, presentarán sus solicitudes en este Juzgado de paz en el término de quince dias, siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Urones 5 de Setiembre de 1869.—El Juez de Paz, Demetrio de Roman.

Alcaldia constitucional de Poza.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Poza de la Sal, por defuncion del que la desempeñaba, con la dotacion de quinientos escudos anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirijiran sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicha Villa en el término de un mes, que tendrá lugar desde esta fecha.

Poza de la Sal Agosto 31 de 1869.

INTENDENCIA MILITAR

del Distrito de Castilla la Vieja.

El Intendente Militar de Castilla la Vieja Hace saber, que la subasta simultánea para contratar la adquisicion de trigo, harina, cebada y paja para el suministro á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, tendrá lugar á las doce de la mañana del dia veinte y cinco del corriente mes en la Direccion general de Administracion Militar y en las Intendencias militares de todos los Distritos, y que con arreglo á lo mandado en Real orden de 20 de Febrero de 1861 se exceptúa el de Canarias, en donde las licitaciones son locales y no simultáneas.

Valladolid 8 de Setiembre de 1869.—Manuel Martinez Tenaquero.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE AGOSTO DE 1869.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el mes que termina.

NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDADES.		Callidad.	PRECIO. — Escudos.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	72,895	»	Sup. ^{or}	0,721
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	33,115	»	id.	1,100
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	96,698	id.	0,480
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	99,735	»	id.	0,250
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	110,940	»	id.	0,400
<i>Patatas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	326,215	»	id.	0,040
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	19,560	»	id.	1,304
<i>Biscochos.</i>						
Viuda de Revilla.....	Id.....	Id....	1,680	»	id.	0,800
<i>Leche de vaca.</i>						
Asensio Aragon.....	Id.....	Id....	»	50,240	id.	0,100
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	251,825	id.	0,120
<i>Carbon vegetal.</i>						
Tomás Puente.....	Urrez.....	Id....	661,000	»	id.	0,030
<i>Leña.</i>						
Tomás Puente.....	Id.....	Id....	4929,300	»	id.	0,014
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	21,461	»	id.	0,600
<i>Hilas.</i>						
Félix Hernando.....	Id.....	Id....	16,000	»	id.	1,000

Burgos 31 de Agosto de 1869.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia y Santamaria.—V.° B.°—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE AGOSTO DE 1869.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Faneg.	Quints. méts.	Precio. — Escudos.
D. Agapito Sancho.....	17	Burgos.....	Burgos...	100	»	4,150
José Barrio y compañeros...	17	Rio de Urbel.	Id.	86	»	4,100
<i>Leña.</i>						
Miguel Abad.....	28	Madrigal.....	Id.	»	120	1,120
<i>Cebada.</i>						
D. Tiburcio Ortega.....	17	Burgos.....	Id.	222	»	1,650
D. Máximo Lopez.....	23	Id.	Id.	500	»	1,700
D. Francisco Bajo.....	31	Id.	Id.	193	»	1,600

Burgos 31 de Agosto de 1869.—El Administrador, José Vigil.—V.° B.°—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Noticia de las compras verificadas directamente por esta Administracion de mi cargo durante el mes de la fecha.

Puntos donde se verificó la compra.	Nombres de los vendedores.	Aceite.	Carbon.	Paja.	Precio.
		Litros.	Q. méts.	Q. méts.	Escudos.
Burgos...	Rufino Ruiz.....	»	»	50	2,190
Idem.	José Perez.....	»	»	65	2,200

Burgos 31 de Agosto de 1869.—El Administrador, José Vigil.—V.° B.°—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE AGOSTO DE 1869.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANDA DE DUERO.

Noticia de las compras verificadas en dicho mes en la citada Factoria.

Articulos.	Dias.	Pueblos.	Vendedores.	Cantidad.	Precio.
				Qs. ms. kilógs.	Escudos.
Paja larga...	9	Aranda de Duero...	Antonio Abad.....	8,50	1,698

Aranda 31 de Agosto de 1869.—El Oficial Administrador, Roberto G. de Salazar.—V.° B.°—El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.

Comision de la provincia de Burgos á cargo de los Sres. D. Martin Plaza é hijo.

Esta Comision está autorizada para pagar desde el dia 1.º de Octubre próximo el Cupon núm. 10 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial que vence en dicho dia, á razon de R.ºn 60 por accion.

El pago se hará á presentacion, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de accion de que hayan sido cortados.

Se pagan tambien á presentacion, con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo crédito comercial á razon de 3 por 100 de su capital nominal.

Burgos 6 de Setiembre de 1869.

2—2

En la calle de Sombrereria, número 2, tienda de géneros Ultramarinos de Manuel Sedano y Arce, se elaboran chocolates á brazo, desde el precio de 4 reales libra al de 12, garantizando el buen resultado de ellos.

Tambien se expenden toda clase de articulos anejos al ramo de chocolatería, como son azúcares, azucarillos, arroces etc., á precios económicos y clases selectas.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de D. Anselmo Carriña, calle de Lain-Calvo 12, pasage de la Flora, se ha hecho una gran tirada de los nuevos modelos que han de servir para la formacion de los repartos del impuesto personal, así como de las relaciones que deben formar las Juntas repartidoras, las relaciones juradas que deben prestar los vecinos y los correspondientes recibos. Tambien se hallan de venta cuantos documentos necesitan las municipalidades para la formacion de sus cuentas y las de pósitos.—Presupuestos,—Liquidaciones,—Amillaramientos.—Libros de administracion municipal y de los pósitos.—Estados del movimiento de poblacion, sanitarios, de juicios de conciliacion y verbales etc., etc.

Los impresos de este Establecimiento se darán siempre al precio mas beneficioso á que se expandan en cualquiera otra imprenta.

En el dia 4 del mes actual desapareció de la posada de Bruno Fernandez, vecino del pueblo de Mata, un machito burrino de 15 meses, sobre cinco cuartas de alzada, y el pelo negro; es befo y tiene una mordedura en el lomo. Quien supiese su paradero, se servirá dar aviso á su dueño José Caña, vecino de esta Ciudad.

El dia 7 de Setiembre se llevaron equivocadamente una pollina de la posada de la Llana de Afuera núm. 5, cuyas señas son las que siguen. Una burra pequeña, morena, crianda, de cuatro años, con la crin roja, y es del pueblo de Cardena Jimeno. El que la haya llevado la volverá á la misma posada de donde faltó.